

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Rec: 7104/05. Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Pérez González, en nombre y representación de D. Erham Ahmedrasin, únase y requiérase al recurrente para que manifieste si se ratifica en el escrito presentado por el Procurador anteriormente mencionado en fecha 25 de noviembre de 2005, en el que solicita se le tenga por desistido del presente recurso de casación, en el plazo de diez días.

Madrid, 24 de mayo de 2006.—Mercedes Fernández Trigales Pérez, Secretaria Judicial.—35.752.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha diecinueve de mayo de dos mil seis, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A192/05.1, del Ramo de Administración del Estado, provincia de Madrid, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de presuntas irregularidades en la justificación de la subvención concedida por el Ministerio de Industria y Energía produciéndose un descubrimiento en los fondos públicos por importe de doscientos noventa euros con setenta y un céntimos (290,71 €), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 19 de mayo de 2006.—El Letrado-Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—35.570.

##### Departamento Primero

###### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 22 de mayo de 2006, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A29/06, Ramo de Corporaciones Locales, provincia de Badajoz, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubrimiento producido en los fondos públicos como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económico financiera del Ayuntamiento de Zahínos, según lo manifestado en el ejercicio de acción pública; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición

a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 22 de mayo de 2006.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—35.559.

##### Departamento Primero

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha veinticuatro mayo de dos mil seis, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A192/05-3, del ramo de Administración del Estado, provincia de Madrid, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de presuntas irregularidades en la justificación de la subvención concedida por el Ministerio de Industria y Energía produciéndose un descubrimiento en los fondos públicos por importe mil trescientos cuarenta y siete euros con ochenta y dos céntimos (1.347,82 €), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 24 de mayo de 2006.—El Letrado-Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—35.558.

##### Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-57/06-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 9 de mayo de 2006, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-57/06-0, del ramo CC. LL (Ayto. de Estepona». Imagen Estepona XXI, S. L.». Inf. Fisc. TCu-Ejec.1995/99), Málaga, por las irregularidades señaladas en los epígrafes 6.5.7.6, 6.5.7.7, 6.5.7.8, 6.5.7.9, 6.5.7, 6.4.1, 6.4.3., 6.4.4.y 6.4.5. del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Estepona y sus Sociedades Mercantiles participadas, detectadas en relación con la Sociedad Municipal «Imagen Estepona XXI, S. L.» (referentes al menoscabo del patrimonio social en 8 millones de Ptas. en concepto de IVA no pagado en relación con la operación de compraventa de terreno por Virmax, S. A. (Pág.134), pago injustificado de 11,4 millones de Ptas. al Gerente y a dos trabajadores de la Sociedad (Pág.135), pago sin justificar de 35,4 millones de Ptas. (Pág.135), anticipos a un tercero de 10,5 millones de Ptas., así como facturación por 1,7 y 0,2 millones de Ptas. sin justificar. (Pág.135), diversos pagos por gastos o servicios sin justificar o indebidamente justificados (Págs. 136 y 137), pagos indebidos durante 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, a varios perceptores, en concepto de dietas por asistencia a una Comisión de control y gestión no prevista en Estatutos y de la que no consta Libro de Actas ni ninguna documentación (Pág. 102), otros pagos sin justificar a proveedores

(Pág. 103) y pagos por servicios no debidamente justificados (Págs. 103 y 104)).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 10 de mayo de 2006.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Navarro Corbacho.—35.569.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Quinta

En el procedimiento ordinario n.º 650/05, seguido en virtud del recurso contencioso administrativo interpuesto por don Federico Juste de Santa Ana y diez más, contra el Ministerio de Defensa sobre Personal, ascenso, con fecha veinte de diciembre de dos mil cinco por el Secretario don Luis Martín Contreras se dictó Diligencia de Ordenación del siguiente tenor literal: «Únanse escritos de los recurrentes don Federico Juste de Santa Ana y don Javier Troyano Pino por los que designan sendos números de fax a los efectos de notificaciones, del Ministerio de Defensa por el que remiten emplazamientos de interesados y escritos de los dos expresados recurrentes y de don Antonio Martínez Morante por los que desisten del procedimiento. Con suspensión del trámite, dese traslado al señor Abogado del Estado y a los restantes recurrentes, para que en el plazo de cinco días, aleguen lo que estimen oportuno sobre el desistimiento interesado, y efectuado que sea, se acordará.- Lo acuerdo y firmo».

Madrid, 25 de mayo de 2006.—Luis Martín Contreras, Secretario de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.—35.458.

##### Sección Quinta

En el procedimiento ordinario n.º 650/05, seguido en virtud del recurso contencioso administrativo interpuesto por don Federico Juste de Santa Ana y diez más, contra el Ministerio de Defensa sobre Personal, ascenso, con fecha diecinueve de enero de dos mil seis, por el Secretario don Luis Martín Contreras se dictó Diligencia de Ordenación del siguiente tenor literal: «Únanse escritos: del señor Abogado del Estado por el que, por el traslado conferido, no se opone al desistimiento, escritos de los recurrentes don Antonio Miguel Romón Almansa, don José María Moreno Ugarte y don Saturnino Acedo del Amo por los que desisten del procedimiento, designando así mismo, el primero de ellos, fax para recibir las notificaciones. Manteniéndose la suspensión del trámite, dese nuevo traslado al Sr. Abogado del Estado y a los restantes recurrentes, para que en el plazo de cinco días, aleguen los